



d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) Dirección: Servicio Extremeño de Salud.

b) Localidad y Código Postal: Mérida 06800.

c) Fechas:

Se publicarán en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura. Dirección electrónica: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Conforme a la disposición adicional séptima de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera el contrato reservado a Centros Especiales de Empleo.

Mérida, a 5 de diciembre de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011 sobre modificación puntual de la ordenación estructural del Plan Especial de Ordenación, Protección y Actuación del Centro Histórico. (2011084103)*

Por Resolución de la Alcaldía, de 29 de noviembre de 2011, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual de la Ordenación Estructural del Plan Especial de Ordenación, Protección y Actuación del Centro Histórico (M-PEPCH-004), y que tiene como finalidad la redelimitación del área, ARPM-1.1, Área de Rehabilitación Preferente Municipal, mediante su ampliación con el objeto de incluir en la misma manzanas edificables de carácter residencial del entorno inmediato, donde la situación actual de sus edificios y trama urbana es semejante a la comprendida en aquel área, y en la consideración de que con la ampliación se lograría una solución más completa en su rehabilitación, incluyéndose, en su ámbito territorial las dotaciones públicas previstas en el entorno, fundamentalmente el viario que, necesariamente, debe acompañar la actuación de rehabilitación. Igualmente, se define y desarrolla, de conformidad con las determinaciones del plan especial y las previsiones de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, las actuaciones previstas en el mismo.

Conforme al contenido de la modificación el ámbito territorial abarca las manzanas catastrales siguientes:



- 64575.
- 64578.
- 65561.
- 65573.
- 65574.
- 65575.
- 65577.
- 66554.
- 66565.
- 66576.

Igualmente acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicha modificación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 29 de noviembre de 2011. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

## **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS**

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2011 sobre Estudio de Detalle.* (2011083883)

El Pleno de esta Corporación, por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del día 9 de noviembre de 2010, ha acordado lo siguiente:

«14.º Instrumentos Urbanísticos.

UA 5.

Por el Secretario se dio cuenta del acuerdo entre las partes implicadas, procediendo, si era el caso la aprobación definitiva, tras su publicación, del estudio de detalle de la UA 5, y que incluso una alegación se había redactado de mutuo acuerdo entre las partes para hacer mas racional el proyecto. D.ª M.ª Josefa Benito propuso impulsar el expediente ante el acuerdo manifestado por las partes. La aprobación definitiva del estudio de detalle se adoptó por unanimidad de los diez concejales presentes, de los once que conforman la corporación. Visto que el expediente se aprobó inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010 y que sometido a información pública en los términos y plazos establecidos por el art. 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, el acuerdo se concretó en los siguientes extremos.

“Dada cuenta que con la presentación de los documentos técnicos conforme a las alegaciones estimadas de modificación de la alineación del vial “A”, en la zona este de la Unidad de Actuación, respetando la alineación marcada por las edificaciones preexistentes, habiéndose